



ORDEN ECD/1777/2022, de 30 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2022.

Mediante Orden ECD/1106/2022, de 4 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 25 de julio de 2022), se convocaron ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2022.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas para el apoyo al programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el año 2022, siendo los posibles beneficiarios de las mismas las federaciones deportivas aragonesas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, en aquellas modalidades deportivas en las que no exista federación deportiva aragonesa, las federaciones deportivas españolas que dispongan de delegación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo decimotercero de la convocatoria, atendiendo a la disponibilidad económica del presupuesto del ejercicio 2022, y a los criterios objetivos de cuantificación previstos en el artículo 85 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y en el artículo decimosegundo de la propia convocatoria.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 4 de mayo de 2021) y por la Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 15 de junio de 2022) y los criterios de la Orden ECD/1106/2022, de 4 de julio, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2022; evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración, y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2022, que figuran en los anexos a esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1106/2022, de 4 de julio.

En el anexo I se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa “Banco de Actividades” de la Dirección General de Deporte, que ascienden a un total de treinta y siete mil doscientos veintiséis euros (37.226 €).

En el anexo II se recogen las subvenciones concedidas en relación con las restantes actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas, que ascienden a un total de ochocientos quince mil novecientos diecinueve euros. (815.919 €).

Para la determinación de la cuantía individualizada de cada una de las subvenciones, se ha tenido en consideración la puntuación obtenida por cada una de las federaciones, así como el límite del 80% del proyecto subvencionable aprobado establecido por el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria y el importe de las subvenciones solicitadas; en ambos casos, la subvención concedida no puede superar dichos importes.

Por lo expuesto, el conjunto de las subvenciones concedidas asciende a un total de ochocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco euros (853.145 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para 2022, en la posición presupuestaria 18080/4571/480115/91002.

Segundo.— El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de las actividades objeto de la subvención, que habrá de realizarse en los términos previstos en el artículo 22 de la Orden de convocatoria.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, las federaciones deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/1106/2022, de 4 de julio, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2022, así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-



ciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a suministrar información en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón.

Cuarto.— Se desestiman o inadmiten las solicitudes presentadas por las federaciones deportivas aragonesas relacionadas en el anexo III, por los motivos allí especificados.

Quinto.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha Ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS “BANCO DE ACTIVIDADES”

FEDERACIÓN ARAGONESA DE:	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	80% del PSA	Puntos	Importe puntos	Límite subvención	Subvención concedida	% Total puntos sobre PSA
AJEDREZ	1.748,24 €	1.748,24 €	1.398,59 €	7	2.673,72 €	1.398,59 €	1.398 €	80%
ESGRIMA	5.764,80 €	4.611,84 €	4.611,84 €	45	17.188,20 €	4.611,84 €	4.611 €	80%
GIMNASIA	8.297,00 €	8.297,00 €	6.637,60 €	29	11.076,84 €	6.637,60 €	6.637 €	80%
GOLF	350,00 €	350,00 €	280,00 €	1	381,96 €	280,00 €	280 €	80%
HOCKEY	2.615,62 €	2.615,62 €	2.092,50 €	30	11.458,80 €	2.092,50 €	2.092 €	80%
JUDO Y DA	3.400,00 €	2.720,00 €	2.720,00 €	31	11.840,76 €	2.720,00 €	2.720 €	80%
KARATE Y DA	6.588,08 €	7.748,69 €	5.270,46 €	36	13.750,56 €	5.270,46 €	5.270 €	80%
MONTAÑISMO	1.430,86 €	1.430,00 €	1.144,69 €	20	7.639,20 €	1.144,69 €	1.144 €	80%
RUGBY	412,72 €	330,18 €	330,18 €	87	33.230,52 €	330,18 €	330 €	80%
TENIS DE MESA	1.090,44 €	872,35 €	872,35 €	7	2.673,72 €	872,35 €	872 €	80%
TRIATLON	2.021,02 €	2.021,02 €	1.616,82 €	17	6.493,32 €	1.616,82 €	1.616 €	80%
VOLEIBOL	12.821,18 €	12.821,18 €	10.256,94 €	67	25.591,32 €	10.256,94 €	10.256 €	80%
PRESUPUESTO	144.000,00 €					TOTAL	37.226 €	
TOTAL PUNTOS	377							
VALOR PUNTO	381,96 €							

ANEXO II. SUBVENCIONES CONCEDIDAS "RESTANTES ACTIVIDADES ORDINARIAS"



Nº	FEDERACIÓN:	Puntos	Presupuesto subvencionable p.papado (PSA)	Subvención solicitada	80% PSA	Límite subvención	Importe puntos total	Subvención concedida	% importe por puntos en relación con el PSA
1	ACTIVIDADES	36	34.554,00 €	22.750,00 €	27.643,20 €	22.750,00 €	14.075,28 €	14.075 €	40,73%
2	AJEDREZ	85	53.206,50 €	42.565,20 €	42.565,20 €	42.565,20 €	33.233,30 €	33.233 €	62,46%
3	ATLETISMO	69	49.200,00 €	48.450,00 €	39.360,00 €	39.360,00 €	27.014,37 €	27.014 €	54,9%
4	AUTOMOVILISMO	70	60.852,72 €	48.682,17 €	48.682,17 €	48.682,17 €	27.368,60 €	27.368 €	44,97%
5	BADMINTON	49	29.800,00 €	26.700,00 €	23.840,00 €	23.840,00 €	19.158,02 €	19.158 €	64,28%
6	BAILE DEPORTIVO	8	3.678,84 €	3.289,42 €	2.943,07 €	2.943,07 €	2.943,07 €	2.943 €	79,99%
7	BALONCESTO	82	122.320,00 €	58.920,00 €	97.856,00 €	58.920,00 €	32.060,36 €	32.060 €	26,21%
8	BALONMANO	30	18.979,36 €	15.174,14 €	15.183,48 €	15.174,14 €	11.729,40 €	11.729 €	61,8%
9	BILLAR	15	10.775,00 €	8.620,00 €	8.620,00 €	8.620,00 €	5.879,40 €	5.879 €	54,56%
10	CICLISMO	71	71.105,20 €	56.884,16 €	56.884,16 €	56.884,16 €	27.759,58 €	27.759 €	39,04%
11	COLOMBOFILA	16	6.250,00 €	6.250,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000 €	80%
12	DATCHBALL	16	5.900,00 €	3.250,00 €	4.720,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €	3.250 €	55,08%
13	DEPORTES AÉREOS	39	38.200,28 €	29.650,18 €	30.560,22 €	29.650,18 €	15.211,47 €	15.211 €	39,82%
14	DEPORTES DE INVIERNO	60	72.984,00 €	67.846,00 €	58.387,20 €	58.387,20 €	23.385,30 €	23.385 €	32,04%
15	ESGRIMA	66	45.800,36 €	36.638,50 €	36.640,28 €	36.638,50 €	25.804,68 €	25.804 €	56,34%
16	ESPELEOLOGIA	19	26.700,00 €	21.360,00 €	21.360,00 €	21.360,00 €	7.428,62 €	7.428 €	27,82%
17	FUTBOL	42	56.300,00 €	51.620,00 €	45.040,00 €	45.040,00 €	16.435,86 €	16.435 €	29,19%
18	FUTBOL AMERICANO	10	9.590,38 €	10.002,94 €	7.672,30 €	7.672,30 €	3.909,80 €	3.909 €	40,76%
19	GINNASIA	85	53.020,00 €	53.020,00 €	42.416,00 €	42.416,00 €	33.233,30 €	33.233 €	62,68%
20	GOLF	43	108.600,00 €	102.460,00 €	86.880,00 €	86.880,00 €	16.856,24 €	16.856 €	15,52%
21	HALTEROFILIA	29	14.116,00 €	11.292,80 €	11.292,80 €	11.292,80 €	11.338,42 €	11.292 €	80%
22	HÍPICA	35	25.174,53 €	17.338,00 €	20.139,62 €	17.338,00 €	13.684,30 €	13.684 €	54,35%
23	HOCKEY	37	19.760,19 €	13.448,01 €	15.808,15 €	13.448,01 €	13.448,01 €	13.448 €	68,05%
24	JUDO	69	83.450,00 €	56.820,00 €	66.760,00 €	56.820,00 €	26.977,62 €	26.977 €	32,32%
25	KARATE	63	50.582,25 €	46.737,44 €	40.465,80 €	40.465,80 €	24.631,74 €	24.631 €	48,69%
26	LUCHA	15	4.716,00 €	5.848,00 €	3.772,80 €	3.772,80 €	3.772,80 €	3.772 €	80%
27	MONTAÑISMO	67	31.297,00 €	25.695,00 €	25.037,60 €	25.037,60 €	25.037,60 €	25.037 €	80%
28	MOTOCICLISMO	64	91.370,37 €	61.200,00 €	73.096,29 €	61.200,00 €	25.022,72 €	25.022 €	27,38%
29	NATAción	84	57.726,45 €	57.726,45 €	46.181,16 €	46.181,16 €	32.842,32 €	32.842 €	56,89%
30	ORIENTACIÓN	59	34.220,00 €	34.220,00 €	27.376,00 €	27.376,00 €	23.082,52 €	23.082 €	67,45%
31	PADEL	56	89.893,18 €	70.962,28 €	71.914,54 €	70.962,28 €	21.894,88 €	21.894 €	24,35%
32	PATINAJE	40	37.089,79 €	32.185,00 €	29.671,83 €	29.671,83 €	15.668,60 €	15.668 €	42,24%
33	PESCA Y CASTING	38	39.804,71 €	63.447,19 €	31.843,76 €	31.843,76 €	14.908,69 €	14.908 €	37,45%
34	PETANCA	27	5.654,95 €	4.948,95 €	4.523,96 €	4.523,96 €	4.523,96 €	4.523 €	80%
35	PIRAGUISMO	51	34.785,28 €	34.785,28 €	27.828,22 €	27.828,22 €	19.969,38 €	19.969 €	57,4%
36	REMO	39	27.018,00 €	24.806,00 €	21.614,40 €	21.614,40 €	15.248,22 €	15.248 €	56,43%
37	RUGBY	26	23.054,49 €	18.660,71 €	18.443,59 €	18.443,59 €	10.180,18 €	10.180 €	44,15%
38	TAEKWONDO	42	34.330,68 €	25.438,96 €	27.464,54 €	25.438,96 €	16.391,76 €	16.391 €	47,74%
39	TENIS	63	63.875,32 €	29.251,67 €	51.100,25 €	29.251,67 €	24.639,09 €	24.639 €	38,57%
40	TENIS DE MESA	24	10.488,25 €	8.390,60 €	8.390,60 €	8.390,60 €	8.390,60 €	8.390 €	80%
41	TIRO CON ARCO	47	31.225,00 €	22.750,00 €	24.980,00 €	22.750,00 €	18.383,41 €	18.383 €	58,87%
42	TIRO OLÍMPICO	66	50.142,40 €	35.838,00 €	40.113,92 €	35.838,00 €	25.804,68 €	25.804 €	51,46%
43	TRIATLON	76	54.746,82 €	43.877,47 €	43.797,45 €	43.797,45 €	29.714,48 €	29.714 €	54,27%
44	VELA	25	16.951,00 €	13.565,00 €	13.560,80 €	13.560,80 €	9.767,15 €	9.767 €	57,61%
45	VOLEIBOL	74	52.005,00 €	52.005,00 €	41.604,00 €	41.604,00 €	28.925,17 €	28.925 €	55,61%
		TOTAL PUNTOS	2127				816.000,00 €	815.919,00 €	
		PRESUPUESTO	816.000,00 €						



ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS

ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA DESESTIMACIÓN
Federación Aragonesa de Caza	Desiste de la solicitud presentada
Federación Aragonesa de Kickboxing	No se encuentra al corriente en el cumplimiento de los procedimientos administrativos ante la Dirección General de Deporte, conforme indica el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria